



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2785**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Créditos Botero
Demandado : Arturo Javier Aguilera
Demandado : Edilma de Jesús Impata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2008-00202-00**

La Unión Valle del Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En razón al escrito allegado electrónicamente, mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora solicito que se decreta la medida cautelar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del CGP.

En consecuencia,

Resuelve:

Decretar el embargo de los derechos litigiosos que tiene la demandada EDILMA DE JESUS IMPATA DE MONSALVE dentro del proceso de Pertenencia que en este mismo Despacho adelanta con radicación 2021-00389 y donde pretende el 81,82% de los derechos de un bien inmueble urbano ubicado en la Calle 22 No. 23-95 Barrio San Pedro de esta municipalidad con una extensión superficial de 774 metros cuadrados, inmueble que se encuentra matriculado bajo el folio No. 380-26070. Por tanto, se ordena librar oficio a este mismo Despacho para que se tome atenta nota de la medida cautelar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07541f3f647aa4c427e6ca7e882c2f77b364fcb9f925c12b131267b24879715**

Documento generado en 29/09/2022 04:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>